

# TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO

27 JUL. 2006

20999

ESCANEAR

Señores :

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO. DM

Quito.

De mi consideración:

Bolívar T. Yáñez C., Gerente General de la compañía de **Transportes Urbano RIOPANO**, expediente Nº 88011 de la ciudad de Tena, dando cumplimiento a las resoluciones de las Juntas Generales Extraordinarias realizadas: el 24 de junio del año 2.005 y el 04 de Junio del 2.006. Muy comedidamente solicito lo siguiente:

1.- Disponga a quien corresponda se digne registrar la transferencia de las participaciones que a continuación detallo:

2.- Me concedan una **Lista Actualizada de Socios** de mi representada.

4.40

Nº	CEDENTE	CESIONARIO
01	CARRERA JOSE GONZALO C.I. 1800993857 (ECUATORIANO)	RUMIPAMBA MOYA MARIO JAIME C.I. 1600342172 (ECUATORIANO)
02	CARRERA JOSE GONZALO C.I. 1800993857 (ECUATORIANO)	RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI C.I. 1500564172 (ECUATORIANO)
03	RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI C.I. 1500564172 (ECUATORIANO)	FREDY GONZALO CARRERA VITERI C.I. 1500467434 (ECUATORIANO)

Agradezco por vuestra gentil atención.

Atentamente,

*Bolívar T. Yáñez C.*  
Bolívar T. Yáñez C.  
GERENTE

OK  
OK  
OK. Cesión de  
participaciones registradas  
Favor escanear al reverso en la cima con el oficio

por 27-07-2006. OK  
Nomina.





*J*  
**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**

**OTORGADO POR :**

**RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI**

**A FAVOR DE :**

**CARRERA VITERI FREDY GONZALO**

**CUANTIA INDETERMINADA**

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día diecisiete de junio del año dos mil seis , ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana , Notario Público de este cantón, comparecen los cónyuges señores

**RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI Y ALDAZ VASQUEZ ALEXANDRA**

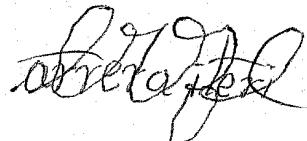
\$

YESENIA, ecuatorianos, casados entre si , y por otra parte, el señor CARRERA VITERI FREDY GONZALO, casado, ecuatoriano, domiciliados en la ciudad de Tena y ocasionalmente en esta, capaces ante la ley, a quienes de conocerlos doy fe, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dicen que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras Públicas a su cargo sirvase hacer constar una de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARCIENTES: En la celebración de la presente comparece por una parte los cónyuges señores : RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI Y ALDAZ VASQUEZ ALEXANDRA YESENIA, ecuatorianos, casados entre si , mayores de edad, y por otra parte comparece el señor CARRERA VITERI FREDY GONZALO, ecuatoriano casado, mayor de edad, los comparecientes con capacidad suficiente para la suscripción de esta clase de documentos públicos. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los CEDENTES son propietarios de una participación de la Compañía de Transportes "RIO PANCO" adquirida por escritura de cesión de derechos otorgada por el señor GALO ALFREDO POLANCO ante la señora Maura Elisa Belalcázar Santana Notario Público del cantón Archidona de fecha cuatro de julio del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Tena con fecha quince de julio del dos mil cinco. TERCERA . - CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos LOS CEDENTES , en forma libre y voluntaria y por asistirles la facultad conforme consta de la autorización de la Junta General Extraordinaria de socios de fecha cuatro de junio del año dos mil seis,



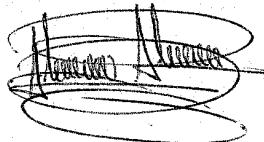
expresan que CEDEN, TRANSFIEREN A PERPETUIDAD a favor del señor CARRERA VITERI FREDY GONZALO, UNA PARTICIPACION, y más derechos.- PRECIO .- Las partes se comün acuerdo establecen como precio justo por la presente cesión de acciones de TRANSPORTES URBANO "RIO PANÓ" CIA. LTDA. La suma de CUARENTA DOLARES QUE ES DE UNA ACCION, dinero este que el cedente declara haberlo recibido de contado, en efectivo y a su entera satisfacción, sin que en lo posterior puedan exigir un precio mayor por la presente transferencia, y que el CESIONARIO acepta en todas sus partes el presente contrato.- QUINTA .- ACEPTACION Y GASTOS .- Los contratantes manifiestan que aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas constantes en el presente instrumento, por estar hecho en su beneficio y seguridad de sus intereses. Los gastos que ocasione la celebración de este instrumentos correrán por cuenta del compareciente cessionario. SEXTA .- El cedente expresa que la una participación que hoy ceden a favor del cessionario se encuentra sin gravamen alguno.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este documento. Firmado) Doctor Marcelo Tapia del Colegio de Abogados de Napo. Las partes leído que fuera el presente instrumento lo dan por aceptado Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales consiguientes.- Cédulas de ley presentadas.-Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí el Notario y sin la intervención de testigos conforme se

*H*  
desprende del artículo veintinueve numeral nueve de la Ley Notarial vigente , aquellos se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. - *P*



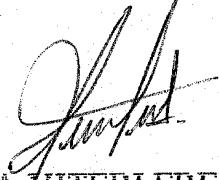
RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI

c.i. 150056417-2



ALDAZ VASQUEZ ALEXANDRA YESENIA

c.i. 180347435-0



CARRERA VITERI FREDY GONZALO

c.i. 1500467434



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO



NOTARIA DE CANTON  
ARCHIDONA

  
FIRMA AUTORIZADA

**VIENE**

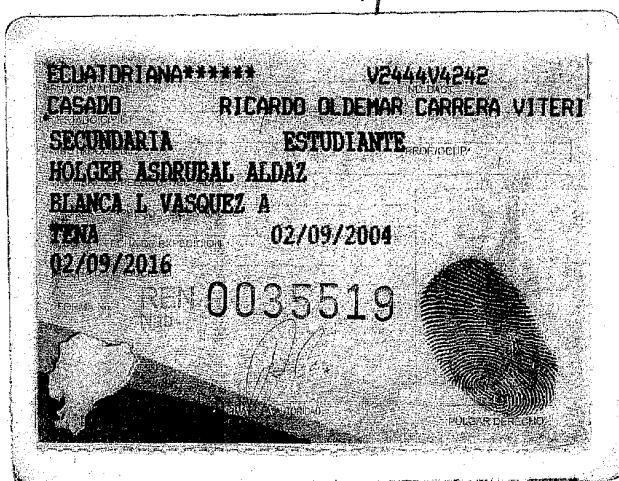
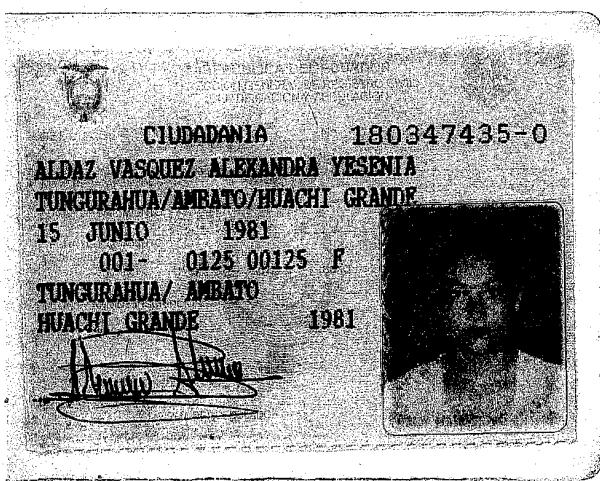
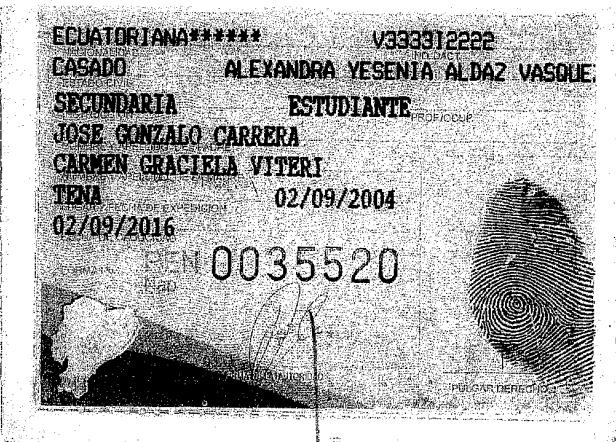
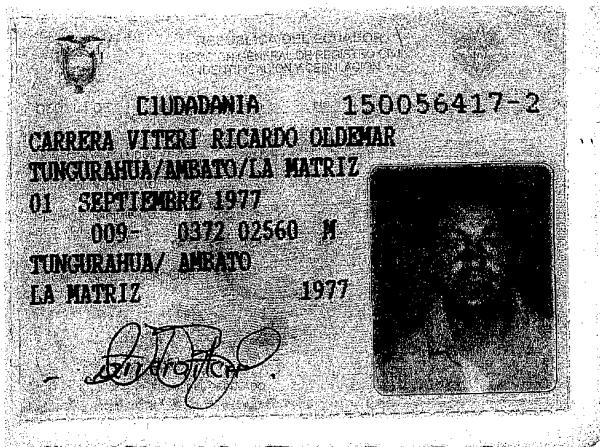
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA  
CERTIFICACION:**

**QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA LA PRESENTE  
ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS, OTORGADO  
POR: RICARDO OLDEMAR CARRERA VITERI,  
AFAVOR DE: CARRERA VITERI FREDY GONZALO, DE  
ACUERDO AL DERECHO REGISTRAL EN EL TOMO  
"16", MERCANTIL, CON EL NUMERO "003",  
REPERTORIO NUMERO "0832", DEL AÑO 2006.**

**Certifico hoy:**

**Tena, a 3 de Julio 2006.**





## TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

### ACTA N°- 28

**CLASE DE JUNTA:** Extraordinaria  
**PRESIDE :** Señor Francisco Oñate  
**ASISTENCIA :** El 100% del Capital Social  
**ASUNTO :** Orden del Día



En la ciudad de Tena, en la sala de sesiones, a los cuatro días del mes de junio del dos mil seis. Por convocatoria amparada en los artículos: 236 de la Ley de Compañías, 13 de los estatutos y 23 Lit.(a), 28 y 29 del Nuevo Reglamento Interno, realizada el veinte y cinco de mayo del dos mil seis se reúnen los socios de la compañía de Transportes Urbano "Ríopano" Cía. Ltda.. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum.
- 2.- Instalación de la Sesión
- 3.- Informe de actividades.
- 4.- Resolver sobre la bonificación para el señor gerente.
- 5.- Consentir la transferencia de participaciones de los señores socios: Rodrigo Jara, José Carrera y Ricardo Carrera.

**1.- Constatación del Quórum.**- Se constata la presencia de los señores socios: Edison Andrade, Pátersen Borja, Jhon Campaña, Kléver Carrera, José Carrera, Ricardo Carrera, Wilson Gallardo, mediante oficio representado por el señor Miguel Guadalupe, Rubén Hinojosa, Rodrigo Jara, Francisco Oñate y Bolívar Yánez.

**2.- Instalación de la Sesión.**- Siendo las veinte horas y contando con la presencia del 100% de Capital Social. El señor Presidente de la compañía agradece a los señores socios presentes y declara instalada la sesión. Acto seguido propone que se designe un secretario ad-hoc. Por decisión unánime de todos los socios presentes, se nombra al señor Ricardo Carrera como secretario Ad-hoc de la presente junta.

**3.- Informe de actividades.**- El Señor Gerente da a conocer que mediante diálogos sostenidos con la dirigencia de la operadora Trans. Guacamayo, Gobernador de la provincia, Director Administrativo del Consejo de Tránsito y el señor Concejal Carlos Guamangate; ha logrado eliminar el malestar que se dio por el comentario de la petición de permisos de operación para las seudo instituciones como son: "Cia. Lujos Tena" y "Cia. Ñucanchi Llacta". Además da a conocer que se ha conseguido la aprobación de línea N°4 mediante la resolución No 005-DIR-015-CPTTN-06 y 003-DIR-015-CPTTN-06, de fecha 3 de Mayo del 2006, emitida por el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Napo.

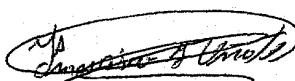
**4.- Resolver sobre la bonificación para el señor Gerente.**- Solicitud la palabra el señor Kléver Carrera y mociona que se continúe bonificando con los ciento cincuenta dólares que desde el inicio de la presente administración se lo ha estado pagando Apoya la moción el señor socio José Carrera. Sometido a votación, el 100% de capital social presente en la junta da por aprobado.

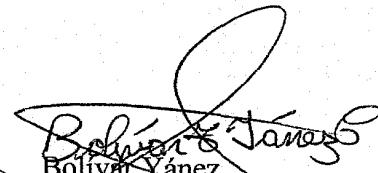
**5. Consentir la transferencia de participaciones de los señores socios: Rodrigo Jara, José Carrera y Ricardo Carrera.**- Pide la palabra el señor Rodrigo Jara y solicita el consentimiento unánime para enajenar la acción que posee en la compañía de Transportes Riopano Cia. Ltda.. Igual petición formula los señores socios José Carrera y Ricardo Carrera

Conforme a lo que dispone al Art. 113 de la Ley de Compañías, el cien por ciento de capital asistente a la presente junta aprueba la transferencia de:

- A.- UNA PARTICIPACION del señor socio Rodrigo Jara Ortiz a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.
- B.- UNA PARTICIPACION del señor socio José Gonzalo Carrera a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.
- C.- UNA PARTICIPACION del señor socio Ricardo Oldemar Carrera Viteri a favor de una tercera persona que a futuro lo determinará.

Concluido con el Orden del Día, el señor Presidente clausura la sesión a las 21H50 de la fecha antes indicada.

  
Francisco Oñate  
PRESIDENTE

  
Bolívar Yáñez  
GERENTE GENERAL  
  
Ricardo Carrera  
SECRETARIO  
  
TRANSPORTES URBANOS  
RIOPANO CIA. LTDA.  
TENA - INAP

# TRANSPORTES URBANO "RIOPANO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 88011 - 99 RESOLUCION: 99.1.1.2150 TELF. 2888-358 TENA - NAPO



Tena, 10-06-2006

## CERTIFICACION

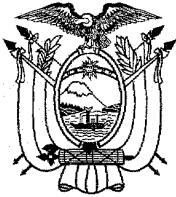
En mi calidad de PRESIDENTE de la compañía denominada TRANSPORTES URBANO RIOPANO COMPAÑÍA LIMITADA , con su domicilio principal en la ciudad del Tena, provincia del Napo, por el presente certifico que, en la Junta General Extraordinaria de socios de fecha 04 de junio del 2006, por unanimidad del capital social de la Compañía y asistente en la mencionada Junta, se autorizó la venta o Cesión de la única participación de propiedad del señor **Ricardo Oldemar Carrera Viteri** a favor del señor **Fredy Gonzalo Carrera Viteri**, de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,



Sr. Francisco Oñate Pico  
PRESIDENTE

RB



## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución  
de la compañía TRANSPORTES URBANO RIOPANO CIA. LTDA., otorgada ante  
mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón  
Quito, el 27 de agosto de 1999, tomé nota de la CESSIÓN DE  
PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a seis  
de julio del año dos mil seis.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Luis Navas*  
DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

